



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N°114-2025- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 26 de febrero del 2025.

VISTO:

El Informe N°217-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 20 de febrero del 2025; el Proveído N°441/MPCVZ-GM, de fecha 21 de febrero del 2025; el Informe N°038-2025-MPCVZ-GDEyS, de fecha 17 de febrero del 2025; el Memorando N°017-2025-MPCVZ-GM, de fecha 16 de enero del 2025; el Oficio N°000731-2024-CG/OC0474, de fecha 20 de diciembre del 2024; el Informe de Control Concurrente N° 091-2024-OCI/0474-SCC; la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°416-2024-MPCVZ.ALC, de fecha 10 de octubre del 2024 y la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°417-2024-MPCVZ-ALC, de fecha 10 de octubre del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N.° 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que, "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, ya los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) - Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la ley referida, señala que es una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

En ese contexto legal, se emitieron las siguientes Resoluciones, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°415-2024-MPCVZ.ALC, de fecha 10 de octubre del 2024, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°416-2024-MPCVZ.ALC, de fecha 10 de octubre del 2024 y la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°417-2024-MPCVZ-ALC, de fecha 10 de octubre del 2024; las mismas que resuelven lo siguiente:

- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°415-2024-MPCVZ.ALC, de fecha 10 de octubre del 2024; que resolvió entre otros:



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "DIOS ES AMOR", DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA, del Distrito de Canoas de Punta Sal – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes; con eficacia anticipada al 03 de mayo del 2024 – hasta el 03 de mayo del 2026; y, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía; de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	CLARITA HAIDY CALERO JIMENEZ	47544022
VICE PRESIDENTE	LUISA ALTAGRACIA CASTILLO LOPEZ	43977126
SECRETARIA	MILAGROS JANETHECHE PURIZAGA	72453660
ALMACENERA	GABRIELA FRANSHESCA ORDINOLA SILVA	76976407
TESORERA	RAQUEL ELIZABETH ECHE PAZO	48698917
FISCAL	JENNIFER LETICIA VALENZUELA ESTRADA	46999811
VOCAL	YURVY LISSET DIOSES OLAYA	77234679

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el RECONOCIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO del Comedor Popular "DIOS ES AMOR", del PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA, del Distrito de Canoas de Punta Sal – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes; y, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía. (...)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°416-2024-MPCVZ.ALC, de fecha 10 de octubre del 2024, que resolvió entre otros:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "BENDICION DE DIOS", DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA, del Distrito de Canoas de Punta Sal – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes; con eficacia anticipada al 05 de febrero del 2024 – hasta el 05 de febrero del 2026; y, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía; de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	SANDY KATHERINE CEDILLO MENA	45957694
VICE PRESIDENTE	MARILYN ALEJANDRINA RAMOS CORNEJO	75106347
SECRETARIA	NAYRA MILINA BALLENA GONZALES	75979956
ALMACENERA	SANDRA DANIELA PANTA BAYONA	42949050
TESORERA	JEISI YESENIA REYES CHERRE	76505464



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



FISCAL	ELY EVELIN HUAMAN CORTEZ	46635248
VOCAL	MERLY JANINA RAMOS HUERTAS	72618723



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el RECONOCIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO del Comedor Popular "BENDICIÓN DE DIOS", del PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA, del Distrito de Canoas de Punta Sal – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes; y, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía. (...)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°417-2024-MPCVZ-ALC, de fecha 10 de octubre del 2024



ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "JESÚS EN TI CONFÍO", DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA, del Distrito de Canoas de Punta Sal – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes; con eficacia anticipada al 04 de enero del 2024 – hasta el 04 de enero del 2026; y, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía; de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MARIA ANGELICA ALDANA ESTRADA	80343457
VICE PRESIDENTE	MARITZA JANET RIVAS OLIVOS	44261290
SECRETARIA	VICTORIA VITE ANTON	40397083
ALMACENERA	ROSA ISABEL RUIZ QUEREVALU	45894932
TESORERA	ROSARIO DEL PILAR JACINTO CHULLE	00328590
FISCAL	PAULINA JANINA JACINTO CHULLE	41940274
VOCAL	ALEJANDRA IVON FARIAS CRISANTO	42505894

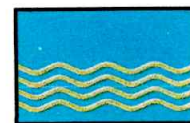
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el RECONOCIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO del Comedor Popular "JESÚS EN TI CONFÍO", del PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA, del Distrito de Canoas de Punta Sal – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes; y, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía. (...)

Que, mediante el Oficio N°731-2024-CG/OC0474, de fecha 20 de diciembre del 2024; el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, solicita al titular de la entidad municipal, se subsane las observaciones advertidas en el Informe de Control Concurrente N°091-2024-OCI/0474-SCC, respecto a las Resoluciones de Alcaldía N°415-2024-MPCVZ-ALC, N°416-2024-MPCVZ-ALC y N°417-2024-MPCVZ-ALC, de fecha 10 de octubre del 2024, no han considerado los requisitos establecidos en la Directiva, conforme se detalla a continuación:

Aceptada la solicitud, el Gobierno Local emite una resolución incorporando al Centro de Atención al PCA, en la modalidad de Comedor, la cual se notifica al solicitante.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- La resolución debe indicar el nombre del comedor, su código de identificación, el número de usuarios, la modalidad con la que se le incorpora, presupuesto asignado, la fecha desde la cual será atendido, la forma de apoyo que se otorgará, su domicilio, los miembros de su Junta Directiva identificado (s) con su DNI y el periodo de vigencia de la Junta.

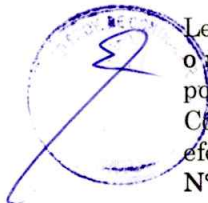


Que, al respecto el Gerente Municipal, mediante el MEMORANDO N°017-2025-MPCVZ-GM de fecha 16 de enero del 2025; dispone a la Gerente de Desarrollo Económico y Social, adoptar las acciones correspondientes a fin de subsanar las observaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional, mediante el OFICIO N°000731-2024-CG/OC0474.

Que, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, mediante el INFORME N°038-2025-MPCVZ-GDEyS, de fecha 17 de febrero del 2025; solicita, al Gerente de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la solicitud de integración de las Resoluciones de Alcaldía N°416-2024-MPCVZ-ALC y N°417-2024-MPCVZ-ALC, de fecha 10 de octubre el 2024.



Que, dicho esto podemos mencionar que el Gerente de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°217-2025-GAJ/MPCVZ de fecha 20 de febrero del 2025: OPINÓ: Que, resulta de obligatorio cumplimiento lo requerido en el informe de control concurrente N°091-2024-OCI/0474-SCC, procediéndose a la integración de resoluciones administrativas. Resolución de Alcaldía N°416-2024-MPCVZ-ALC y la Resolución de Alcaldía N°417-2024-MPCVZ-ALC, emitiéndose el acto administrativo integrador competente, en la forma y modo de ley, completándose las resoluciones aludidas.



Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, solo regula la figura de la corrección o rectificación de los errores materiales o aritméticos en su artículo 212°, mas no contempla la posibilidad de integrar a las resoluciones administrativas ante omisiones como los dispone el Código Procesal Civil en su artículo 172°; sin embargo, ello no es óbice para que no se proceda a efectuar la integración de las RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N°416-2024-MPCVZ-ALC Y N°417-2024-MPCVZ-ALC, de fecha 10 de octubre el 2024; en tanto que, de acuerdo al numeral 1 del artículo VIII del Título, Preliminar de la Ley N° 27444, que respecto a la deficiencia de fuentes estipula: "Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad".

Que, en ese orden, el Código Procesal Civil, Título IV artículo 172°, supletoriamente aplicable al proceso administrativo, sobre el principio de convalidación, subsanación e integración prescribe: "El Juez puede integrar una resolución antes de su notificación. Después de la notificación, pero dentro del plazo que las partes dispongan para apelarla, de oficio o a pedido de parte, el Juez puede integrarla cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio. El plazo para recurrir la resolución integrada se computa desde la notificación de la resolución que la integra."

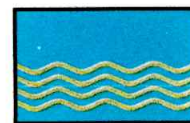
Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir RESOLUCIONES DE ALCALDIA; en consecuencia;





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INTEGRAR, al ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCION DE ALCALDÍA N°416-2024-MPCVZ-ALC, de fecha 10 de octubre del 2024; el cual quedara redactado EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:



ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "BENDICION DE DIOS", DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA, del Distrito de Canoas de Punta Sal – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes; con eficacia anticipada al 05 de febrero del 2024 – hasta el 05 de febrero del 2026; y, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía; de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PERIODO DE VIGENCIA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO 2025	FORMA DE APOYO OTORGADO	MODALIDAD	CODIGO DE COMEDOR
VICE PRESIDENTE	SANDY KATHERINE CEDILLO MENA	45957694	2024 - 2026	BARRIO LA BOMBONERA	S/. 17,000	ALIMENTARIO	PCA	2402030016
SECRETARIA	MARILYN ALEJANDRI NA RAMOS CORNEJO	75106347						
SECRETARIA	NAYRA MILINA BALLENA GONZALES	75979956						
ALMACENERA	SANDRA DANIELA PANTA BAYONA	42949050						
TESORERA	JEISI YESENIA REYES CHERE	76505464						
FISCAL	ELY EVELIN HUAMAN CORTEZ	46635248						
VOCAL	MERLY JANINA RAMOS HUERTAS	72618723						

ARTÍCULO SEGUNDO. - INTEGRAR, al ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCION DE ALCALDÍA N°417-2024-MPCVZ-ALC, de fecha 10 de octubre del 2024; el cual quedara redactado EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

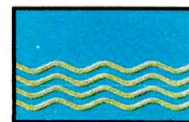
ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "JESÚS EN TI CONFÍO", DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA, del Distrito de Canoas de Punta Sal – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes; con eficacia anticipada al 04 de enero del 2024 – hasta el 04 de enero del 2026; y, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía; de acuerdo al siguiente detalle:





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PERIODO DE VIGENCIA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO 2025	FORMA DE APOYO OTORGADO	MODALIDAD	CODIGO DE COMEDOR
PRESIDENTE	MARIA ANGELICA ALDANA ESTRADA	80343457	2024 - 2026	BARRIO LOS OLIVOS	S/. 17,000	ALIMENTARIO	PCA	2402030015
VICE PRESIDENTE	MARITZA JANET RIVAS OLIVOS	44261290						
SECRETARIA	VICTORIA VITE ANTON	40397083						
SECRETARIA GENERAL IMAGEN INSTITUCIONAL	ROSA ISABEL RUIZ QUEREVALU	45894932						
TESORERA	ROSARIO DEL PILAR JACINTO CHULLE	00328590						
FISCAL	PAULINA JANINA JACINTO CHULLE	41940274						
VOCAL	ALEJANDRO A IVON FARIAS CRISANTO	42505894						

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que los demás extremos de la **RESOLUCION DE ALCALDÍA N°416-2024-MPCVZ-ALC**, de fecha 10 de octubre del 2024; **quedan subsistentes en todos sus extremos**; y, en mérito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que los demás extremos de la **RESOLUCION DE ALCALDÍA N°417-2024-MPCVZ-ALC**, de fecha 10 de octubre del 2024; **quedan subsistentes en todos sus extremos**; y, en mérito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO NOTIFICAR, la presente resolución al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para que tome conocimiento de las acciones adoptadas, respecto al levantamiento de observaciones advertidas en el Informe de Control Concurrente N° 091-2024-OCI/0474-SCC y se tengan por subsanadas las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás áreas pertinentes de esta Entidad edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
(<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

